

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.09
16:23:47 -06'00'

ALCANCE Nº 70 A LA GACETA Nº 63

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2024

249 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.º 2709-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con veinte minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	VALLE LA ESTRELLA	RÍO BLANCO	MATAMA
FRENTE AMPLIO	183	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 409	585	191	273
LIBERACIÓN NACIONAL	1 026	1 386	181	271
LIBERAL PROGRESISTA	572	-	-	31
NUESTRO PUEBLO	459	39	35	-
NUEVA GENERACIÓN	1 067	85	49	83
NUEVA REPÚBLICA	481	125	83	168
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	978	98	91	161
RECUPERANDO VALORES	241	120	36	25
UNIDOS PODEMOS	3 092	536	576	503
YO SOY EL CAMBIO	245	91	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 753	3 065	1 242	1 515

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	VALLE LA ESTRELLA	RÍO BLANCO	MATAMA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	1 616	389	219	307
AUTÉNTICO LIMONENSE	2 742	884	207	331
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 409	585	191	273
LIBERACIÓN NACIONAL	1 026	1 386	181	271
LIBERAL PROGRESISTA	572	-	-	31
NUESTRO PUEBLO	459	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 067	85	49	83
NUEVA REPÚBLICA	481	125	-	168
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	978	98	91	161
RECUPERANDO VALORES	241	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	3 092	536	576	503
YO SOY EL CAMBIO	245	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	14 928	4 088	1 514	2 128

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LIMÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 3 732,000
 SUBCOCIENTE 1 866,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 183

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	14 928	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	1 616	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	2 742	-	2 742,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 409	-	2 409,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 026	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	572	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	459	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 067	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	481	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	978	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	241	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	3 092	-	3 092,000	2	2
YO SOY EL CAMBIO	245	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO VALLE LA ESTRELLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 022,000
 SUBCOCIENTE 511,000

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 39
 RECUPERANDO VALORES 120
 YO SOY EL CAMBIO 91

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 088	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	389	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	884	-	884,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	585	-	585,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 386	1	364,000	-	1
NUEVA GENERACIÓN	85	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	125	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	98	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	536	-	536,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO RÍO BLANCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	378,500
SUBCOCIENTE	189,250

PARTIDOS A SUSTRARER	VOTOS
NUESTRO PUEBLO	35
NUEVA REPÚBLICA	83
RECUPERANDO VALORES	36

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 514	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	219	-	219,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	207	-	207,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	191	-	191,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	181	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	49	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	91	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	576	1	197,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO MATAMA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	532,000
SUBCOCIENTE	266,000

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
RECUPERANDO VALORES	25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 128	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	307	-	307,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	331	-	331,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	273	-	273,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	271	-	271,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	31	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	83	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	168	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	161	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	503	-	503,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalias de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Yorleny Mena Montero quien fue propuesta por el partido Unidos Podemos a la regiduría y concejalía suplentes del distrito Valle La Estrella, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos y circunscripciones, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior, corresponde designar a la concejalía suplente de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

VI.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Lenis Melissa Calderón Núñez quien fue propuesta por el partido Unidos Podemos a la sindicatura y concejalía suplentes del distrito Río Blanco, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

VII.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior, corresponde designar a la concejalía suplente de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LIMÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

701720233 MARCO GUILLERMO LUNA PINEDA UP
C.C. MARCOS GUILLERMO LUNA PINEDA

SUPLENTE

701490159 NADINE ALEXANDRA COLE BECKFORD UP
C.C. NADINE ALEXANDRA HENRY COLE

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

900980683 DAVID ERNESTO MORALES VALERIO UP
C.C. DAVID ERNESTO OROZCO RAYO

702280003 MARION VICTORIA DOLMO SOLIS UP

700570331 RICHARD MAITLAND LEE PAL

702350114 BRECIANDY ARLINDO HARRIS GUADAMUZ PJSC

SUPLENTES

303640650 JUAN JOSE FONSECA CHAVES UP

114820280 KRISTY TAINA BARAHONA DE LA O UP

701630681 ELMERSON ANDREY AGUILERA VEGA PAL

702680067 JORDI JOEL ROSALES THOMAS PJSC

VALLE LA ESTRELLA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

501490186 MARTA LIDIA LOPEZ JIMENEZ PLN

SUPLENTE

601710003 MARCO TULIO FALLAS VARGAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

701050478 FRAY FERNANDO ARIAS AGUILAR PLN

602720478 YORLENE GOMEZ BUZANO PAL

701890413 JEISON ARNULFO FERNANDEZ MORALES PJSC

701770244 CINDY KRISTAL MENA VARGAS UP

SUPLENTES

701740952 ERMES ELIAS MORALES MORALES PLN

111390977 MARITZA ELENA MEZA FLORES PAL

703030951 DAGER JOSE SILES ARCE PJSC

702700910 ISAAC FERNANDO CHAVES ZAMORA UP

RÍO BLANCO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

702550456 KEVIN ANDRES BARBOZA PEREZ UP

SUPLENTE

304740885 LENIS MELISSA CALDERON NUÑEZ UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

302690116 RAFAEL CALDERON NAJERA UP

701880952 JETTYFFER SHOREE MILLINER PEREZ UP

701640125 LILIANA DEL CARMEN MEDINA ALVAREZ ACRM

702370367 HELLEN ARIELA ARIAS CASCANTE PAL

SUPLENTES

700810693 SALVADOR ALVAREZ RODRIGUEZ UP

800780549 JUAN CARLOS ROBLES BARRERA UP

700970317 XINIA DIAZ CAMACHO ACRM

701420703 KATTIA MOLINA SANCHEZ PAL

MATAMA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

700840284 GEORGINA MADRIGAL CASTILLO UP

SUPLENTE

701900222 CARLOS ENRIQUE VALERIN VENEGAS UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

701830280 MAUREEN SANCHEZ RIVERA UP

701280504 JUAN ANTONIO ROJAS CASTILLO PAL

501850902 PORFIRIO PEÑA ZUÑIGA ACRM

114220352 MELANNY FIORELLA MIRANDA RIVERA PJSC

SUPLENTES

701350417 LETICIA SANABRIA ROMERO UP

702830127 ANDY JOSSIE CHAVARRIA GONZALEZ PAL

900970038 HECTOR PORRAS MENA ACRM

701780759 KIMBERLY VANESSA HERNANDEZ BLANFORD PJSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General